

# FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS



La facultad de la administración pública para imponer sanciones administrativas se refiere al poder que tienen las autoridades gubernamentales para aplicar medidas punitivas a individuos, empresas u organizaciones que infrinjan las leyes y regulaciones administrativas. En materia de derecho ambiental, estas sanciones tienen como objetivo prevenir y sancionar actividades que causen daños al medio ambiente, tales como la contaminación del aire y agua, la destrucción de ecosistemas, la emisión de desechos tóxicos, entre otros.

La facultad sancionatoria de la administración pública radica en la obligatoriedad de las normas jurídicas que establecen dichas limitaciones para garantizar el respecto al orden público exige que el ordenamiento establezca mecanismos de reacción frente a las conductas que las incumplan. Además, la administración pública tiene su fundamento en los artículos 69 y 70 de la Constitución Federal.

Mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 62 (LOAPF), específicamente en el artículo 26, se establece que:

“Para el mejor despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder

Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias [...]

[...] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [...]"

En México, la facultad de la administración pública para imponer sanciones administrativas en materia ambiental esta regulada por diversas leyes y normativas, siendo una de las principales leyes que regulan la protección del medio ambiente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De conformidad con la LGEEPA, las autoridades ambientales, como la SEMARNAT y las procuradurías estatales de protección al ambiente, tienen la facultad para imponer sanciones administrativas en casos de violaciones a las normativas ambientales.

Dichas sanciones pueden incluir multas económicas, clausura temporal o definitiva de establecimientos, decomisos de bienes, revocación de permisos y concesiones entre otras medidas. Además, la Ley General de Responsabilidad Ambiental establece la responsabilidad administrativa de las personas físicas y morales que realicen actividades consideradas de alto riesgo para el ambiente.

Con las sanciones administrativas se busca, que, si se incumplió una medida de seguridad, no se llegue a cometer el daño, pero si esa negligencia no se pudo evitar que llegara a generar consecuencias, que se castigue al agresor de la norma y que se repare el daño.

**Referencias:**

Medina Hernández, E. E. (2016). Las sanciones administrativas en materia ambiental. Universidad Nacional Autónoma de México.

Obtenido de: <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000751026/3/0751026.pdf>